

SP25-00149: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE A PRESTAR EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011, centrada en proyectos expositivos, ciclos musicales y escenarios de debate. Junto a la misma, el edificio se abre a la ciudadanía ofertando espacios de información, de encuentro y de trabajo.

CentroCentro es un centro de arte contemporáneo que, desde el corazón de la ciudad y del Paseo del Arte, presta especial atención al pulso creativo vivo de Madrid, mostrando en sus salas propuestas de artistas en activo de todas las generaciones y disciplinas. Con un enfoque multidisciplinar en el que tienen cabida todas las expresiones artísticas —pintura, escultura, dibujo, fotografía, diseño gráfico, performance y más—, las exposiciones son el eje vertebrador en torno al que se articula el resto de la actividad: encuentros, visitas guiadas con comisarios y artistas, talleres, residencias artísticas, a la que se suman la música y el microteatro, entre otras propuestas culturales.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Para llevar a cabo la gestión de la actividad cultural y prestación de un servicio público cultural por parte de CentroCentro, se requiere un servicio integral de atención al visitante que abarque la bienvenida, acogida, información, visitas, etc... para nuestros visitantes.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de un servicio cualificado y profesional a desarrollar en el espacio cultural CentroCentro, sito en el Palacio de Cibeles, (Plaza de Cibeles s/n de Madrid), para realizar las siguientes tareas:

- Atención e información al visitante:
- Facilitación/dinamización cultural
- Controlador de salas: no prevista anteriormente y cuyo servicio consiste en control de personas, flujos, etc (no integrado en el control de seguridad).

Tal y como consta en los pliegos que rigen la licitación, , en el caso de que algunas exposiciones requieran de control de sala, este se demandará por parte del Centro contra la bolsa de horas establecida para esa función y cuya dimensión económica se encuentra reflejada en el Anexo I del PCAP.

La decisión de que una actividad o exposición requiera control de salas en ningún caso recaerá sobre la empresa que ofrezca el servicio de Atención al Visitante, siendo el Ayuntamiento de Madrid y Madrid Destino, junto con los órganos o entidades que estos designen, quienes definan la necesidad de implantar este servicio, así como sus condiciones. Madrid Destino avisará con el margen suficiente para la realización de dicho servicio.

Por lo expuesto, Madrid Destino tiene la necesidad del servicio indicado mediante la contratación del servicio de atención al visitante en los servicios de coordinación, información, facilitación/dinamización cultural y control de salas, el cual tiene una relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

2.- COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR:

Anterior expediente, actualmente en vigor, EXPEDIENTE Nº: SP 22-00206

Valor estimado del contrato: (1.135.995,46.-€ (IVA no incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a una anualidad de vigencia: (354.998,58€), (IVA no incluido).
- Importe correspondiente al periodo de prórroga de dos años: setecientos nueve mil novecientos noventa y siete con dieciséis céntimos de euro (709.997,16€)
- Importe correspondiente al modificado (20%): (70.999,72€), (IVA no incluido).

Presupuesto base de licitación: (354.998,58 €) más el IVA que resulte de aplicación.

ORDINARIO	HORAS	IMPORTE	Precio /hora
COORDINACIÓN	3070	54.646,00 €	17,80 €
INFORMADOR	15350	238.999,50 €	15,57 €
SERVICIO facilitación/dinamización	2456	42.808,08 €	17,43 €
EXTRAORDINARIO	HORAS	IMPORTE	Precio/hora
INFORMADOR	900	14.013,00 €	15,57 €
SERVICIO facilitación/dinamización	250 HORAS		
Dentro horario	200	3.486,00 €	17,43 €
Fuera horario	50	1.046,00 €	20,92 €
	Presup. Base de Licitación	354.998,58 €	
	IVA	74.549,70 €	
	Total PBL	429.548,28 €	

El procedimiento de licitación que se plantea mantiene las mismas horas de servicio que el procedimiento en vigor, requiriendo una nueva figura de controlador de sala, tal y como se indicará a continuación. El incremento económico se produce en base a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación, Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid conforme se detalla en el desglose del valor estimado.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

CentroCentro no cuenta en su plantilla con personal especializado para llevar a cabo este cometido. El desarrollo del contrato requiere de unos trabajadores con una formación específica que CentroCentro no dispone. Por ello, al no disponer de medios suficientes para la realización de los servicios que implica el presente contrato, Madrid Destino requiere contratar la prestación de dichos servicios a un tercero, previa licitación pública.

4.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Por lo anterior, se propone el inicio de un expediente de gasto para la contratación del citado servicio mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por un periodo de 12 meses, y con posibilidad de prórroga de 24 meses, por un importe máximo de: 1.419.895,50 euros, (IVA no incluido), con el siguiente desglose:

TABLA I

	2025	2026	2027	TOTAL
SERVICIO ORDINARIO	364.307,94 €	375.414,14 €	386.640,16 €	
SERVICIO EXTRAORDINARIO	67.023,41 €	69.083,14 €	71.160,45 €	
TOTAL	431.331,35 €	444.497,28 €	457.800,60 €	1.333.629,23 €
MODIFICADO (20%)	86.266,27 €			86.266,27 €
TOTAL VALOR ESTIMADO				1.419.895,50 €

5.- VALOR ESTIMADO:

A continuación, se detalla el valor estimado del contrato con la indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales, al ser un contrato que está fundamentado en el personal.

Valor estimado del contrato: un millón cuatrocientos diecinueve mil ochocientos noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (1.419.895,49 €, más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el siguiente **desglose**:

- **Importe correspondiente a una anualidad de vigencia:** cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta y un euros con treinta y cinco céntimos de euro (431.331,35€), (IVA no incluido).
- **Importe correspondiente al periodo de prórroga:**
 - **Primera anualidad:** 444.497,28 euros, (IVA no incluido)
 - **Segunda anualidad:** 457.800,60 euros, (IVA no incluido)
- **Importe correspondiente al modificado (20%):** ochenta y seis mil doscientos sesenta y seis euros con veintisiete céntimos de euro (86.266,27€), más el IVA que resulte de aplicación.

5.1. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El Convenio Colectivo de Ocio educativo y Animación Sociocultural y las tablas salariales utilizadas, están publicadas en el anexo 3 del II Convenio Colectivo de Ocio Educativo y

Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, publicado en BOCM en fecha 30 de marzo de 2024 (Código número 28102145012018).

Se han tomado de referencia las siguientes categorías, las cuales son las recogidas en la tabla de subrogación, a excepción del controlador de sala, figura nueva que se recoge en el presente pliego y que no incluía la anterior licitación.

- Coordinador /a de actividades y proyectos
- Servicio de facilitación/dinamización
- Informador
- Controlador de sala

CATEGORÍA CONVENIO COLECTIVO	GRUPO	SALARIO ANUAL (14 PAGAS) 1 DE OCTUBRE DE 2024 A 30 DE SEPTIEMBRE 2025	SALARIO ANUAL (14 PAGAS) 1 DE OCTUBRE DE 2025 A 30 DE SEPTIEMBRE 2026	SALARIO ANUAL (14 PAGAS) 1 DE OCTUBRE DE 2026 A 30 DE SEPTIEMBRE 2027
COORDINADOR DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS	GRUPO IV	19.891,03 €	20.686,68 €	21.307,28€
MEDIADOR/A CULTURAL	GRUPO III	19.580,33 €	20.363,54 €	20.974,44€
INFORMADOR/A	GRUPO III	17.404,59 €	18.100,77 €	18.643,79€
CONTROLADOR/A DE SALAS	GRUPO III	16.153,18 €	16.799,33 €	17.303,28€

El **convenio colectivo** que actualmente aplica la mercantil adjudicataria es el referido Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, el cual establece la obligación de subrogar al personal que actualmente se encuentra prestando el servicio, por lo anterior, la presente contratación tiene asociada la siguiente relación de personal a subrogar.

Nº TRABAJADOR/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO ANUAL	% JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL
2	COORDINADOR	19.891,03 €	86,95	17.295,25 €
2	MEDIADOR/A OCIO CULTURAL	19.580,33 €	63,61	12.455,05 €
10	INFORMADOR/A	17.404,59 €	77,92	13.561,66 €
1 (Excedencia)	MEDIADOR/A OCIO CULTURAL	19.580,33 €	63,61	12.455,05 €

A continuación, se detallan los parámetros salariales que se han tenido en cuenta respecto a las retribuciones estimadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Para ello se han estimado los incrementos salariales que define el convenio anualmente, con los incrementos salariales que determina el Convenio Colectivo citado, para los años 2025, 2026 y 2027 y que justifica el incremento de costes salariales para el periodo de las prórrogas, aumento que afecta también a las cuotas de la Seguridad Social.

Así mismo y para justificar el incremento del coste durante el periodo del contrato en prórroga, se acude al art. 102 de la LCSP, relativo al precio, el cual prevé expresamente que el precio tiene que ser adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la *correcta estimación de su importe en el momento de fijar el presupuesto base* y que *“en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.”*

Por su parte, el art. 149 de la LCSP, relativo a las ofertas anormalmente bajas, obliga a los órganos de contratación a rechazar las ofertas, si *comprueban que son anormalmente bajas* porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia, *entre otras, laboral*, incluyendo el

incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. En este sentido, el art. 201 de la LCSP establece la obligación de los órganos de contratación de adoptar las medidas pertinentes para *garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia, entre otras, social o laboral establecidas en los convenios colectivos,* sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones mencionadas, dado que los incumplimientos en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades.

Así mismo, el Informe 38/2024, de 5 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comisión Permanente), manifiesta la posibilidad de establecer *precios unitarios diferentes para las anualidades o las prórrogas de un contrato de servicios intensivos de mano de obra,* y poder tener en cuenta los incrementos salariales previstos.

Es por ello, que se desglosan a continuación el cálculo de los importes y precios unitarios que resultan para cada uno de los servicios requeridos, teniendo en cuenta el incremento salarial que ya se conoce, al encontrarse publicadas las tablas salariales del convenio colectivo correspondiente para los años 2025, 2026 y 2027.

Se ha efectuado el cálculo en base al periodo que corresponde al contrato: septiembre 2025-agosto 2026, septiembre 2026 -agosto 2027 y septiembre 2027 -diciembre 2027, (para el periodo de la segunda prórroga y que corresponde para el periodo enero 2028-agosto 2028, (8 meses) se ha estimado el mismo incremento efectuado en los periodos del convenio, un 3%.

Así mismo se han incluido los gastos derivados de cotización a la Seguridad Social, complemento de festividad, uniformidad, absentismo, suplencias y formación para cada uno de los años indicados.

Se ha considerado que el coste fundamental de las potenciales licitadoras es el personal, si bien, dichas empresas soportan unos importantes costes de materiales y gastos generales que son necesarios para poder prestar sus servicios. Lo anterior conlleva que las empresas deben asumir una serie de gastos que pueden compartir entre todos los contratos que puedan realizar, costes financieros, impuestos, etc, que han de abonar para el desarrollo de su actividad.

Por todo lo anterior, y *en base a contrataciones similares anteriores,* se considera adecuado la aplicación al contrato de unos gastos generales de 7,20% y costes (materiales, formación,) estimados en el 5%, ya que se considera que responden a la realidad del mercado.

El beneficio industrial se ha señalado en un 6%, siendo la justificación de dicho porcentaje que el precio del contrato ha de resultar interesante para que participen las empresas, motivo por el que se ha estimado en el **6%**. Se ha considerado aplicable por analogía a la regulación del artículo 131 RGLCAP, que, aun no regulando de forma directa el contrato de servicios, puede serle de aplicación.

Se hace referencia que los costes son iguales para hombres y para mujeres.

5.2. Servicio ordinario detalle importes unitarios salario bruto hora

Tablas 2024- 2025 (1 de septiembre al 30 de septiembre 2025) 1 mes Contrato

TABLA II

		Tablas 2024- 2025 (1 de septiembre al 30 de septiembre 2025) 1 mes Contrato					
		COSTE HORA COORDINADOR (GRUPO IV)		COSTE HORA FACILITACIÓN / DINAMIZACIÓN (GRUPO III)		COSTE HORA INFORMADOR (GRUPO III)	
		convenio	19.891,03 €	convenio	19.580,33 €	convenio	17.404,59 €
		Salario bruto mínimo (86,95% jornada)	17.373,51 €	Salario bruto mínimo (63,61% jornada)	12.455,05 €	Salario bruto mínimo (77,92% jornada)	13.561,66 €
		Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 86,95%: 1514,67 horas)	11,42 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742, (63,61%) 1.108,09 horas)	11,24 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 77,92%: 1.357,37 horas)	9,99 €
		Base	11,42 €	Base	11,24 €	Base	9,99 €
		Complemento festividad	0,36 €	Complemento festividad	0,48 €	Complemento festividad	0,35 €
HORAS		Total salario bruto	11,78 €	Total salario bruto	11,72 €	Total salario bruto	10,34 €
1739,65		Horas: 255,83	3.013,68 €	Horas: 204,66	2.398,62 €	Horas: 1279,16	13.226,51 €
		TOTAL: 18.638,81 EUROS					
EQUIPO HUMANO			3.013,68 €		2.398,62 €		13.226,51 €
SEGURIDAD SOCIAL		32,07%	966,49 €	32,07%	769,24 €	32,07%	4.241,74 €
TOTAL			3.980,16 €		3.167,85 €		17.468,26 €
COSTES INDIRECTOS							
Uniformidad, absentismo, suplencias y formación		7,20%	286,57 €	7,20%	228,09 €	7,20%	1.257,71 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS			4.266,74 €		3.395,94 €		18.725,97 €
Gastos generales		5%	213,34 €	5%	169,80 €	5%	936,30 €
Beneficio industrial		6%	256,00 €	6%	203,76 €	6%	1.123,56 €
COSTE TOTAL			4.736,08 €		3.769,49 €		20.785,83 €
1740		Horas: 255,83	18,51 €	Horas: 204,66	18,42 €	Horas: 1279,16	16,25 €
		29.291,39 €					



TABLA III

Tablas 2025 - 2026 (1 de octubre de 2025 al 31 de agosto de 2026) 11 meses Contrato

	COSTE HORA COORDINADOR (GRUPO IV)		COSTE HORA FACILITACIÓN / DINAMIZACIÓN (GRUPO III)		COSTE HORA INFORMADOR (GRUPO III)	
	convenio	20.686,68 €	convenio	20.363,54 €	convenio	18.100,77 €
	Salario bruto mínimo (86,95% jornada)	17.987,07 €	Salario bruto mínimo (63,61% jornada)	12.953,25 €	Salario bruto mínimo (77,92% jornada)	14.104,12 €
	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 86,95%: 1514,67 horas	11,88 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742, (63,61%) 1.108,09 horas	11,69 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 77,92%: 1.357,37 horas	10,39 €
	Base	11,88 €	Base	11,69 €	Base	10,39 €
	Complemento festividad	0,37 €	Complemento festividad	0,50 €	Complemento festividad	0,36 €
HORAS 19136	Total salario bruto	12,25 €	Total salario bruto	12,19 €	Total salario bruto	10,75 €
	2814,17	34.473,58 €	2251,34	27.443,83 €	14070,84	151.261,53 €
TOTAL: 213.178,94 EURO						
EQUIPO HUMANO		34.473,58 €		27.443,83 €		151.261,53 €
SEGURIDAD SOCIAL	32,07%	11.055,68 €	32,07%	8.801,24 €	32,07%	48.509,57 €
TOTAL		45.529,26 €		36.245,07 €		199.771,10 €
COSTES INDIRECTOS						
Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	3.278,11 €	7,20%	2.609,65 €	7,20%	14.383,52 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		48.807,37 €		38.854,72 €		214.154,62 €
Gastos generales	5%	2.440,37 €	5%	1.942,74 €	5%	10.707,73 €
Beneficio industrial	6%	2.928,44 €	6%	2.331,28 €	6%	12.849,28 €
COSTE TOTAL		54.176,18 €		43.128,74 €		237.711,63 €
	Horas: 2814,17	19,25 €	Horas: 2251,34	19,16 €	Horas: 14.070,84	16,89 €
						335.016,54 €

TABLA IV

Tablas 2026 - 2027 (1 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026) 1 mes 1º PRÓRROGA

	COSTE HORA COORDINADOR (GRUPO IV)		COSTE HORA FACILITACIÓN / DINAMIZACIÓN (GRUPO III)		COSTE HORA INFORMADOR (GRUPO III)	
	convenio	20.686,68 €	convenio	20.363,54 €	convenio	18.100,77 €
	Salario bruto mínimo (86,95% jornada)	17.987,07 €	Salario bruto mínimo (63,61% jornada)	12.953,25 €	Salario bruto mínimo (77,92% jornada)	14.104,12 €
	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 86,95%: 1514,67 horas	11,88 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742, (63,61%) 1.108,09 horas	11,69 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 77,92%: 1.357,37 horas	10,39 €
	Base	11,88 €	Base	11,69 €	Base	10,39 €
	Complemento festividad	0,37 €	Complemento festividad	0,50 €	Complemento festividad	0,36 €
HORAS 1740	Total salario bruto	12,25 €	Total salario bruto	12,19 €	Total salario bruto	10,75 €
	Horas: 255,83	3.133,92 €	Horas: 204,66	2.494,81 €	Horas: 1279,16	13.750,97 €
TOTAL: 19,379,70 EURO						
EQUIPO HUMANO		3.133,92 €		2.494,81 €		13.750,97 €
SEGURIDAD SOCIAL	32,07%	1.005,05 €	32,07%	800,08 €	32,07%	4.409,94 €
TOTAL		4.138,96 €		3.294,89 €		18.160,91 €
COSTES INDIRECTOS						
Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	298,01 €	7,20%	237,23 €	7,20%	1.307,59 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		4.436,97 €		3.532,12 €		19.468,49 €
Gastos generales	5%	221,85 €	5%	176,61 €	5%	973,42 €
Beneficio industrial	6%	266,22 €	6%	211,93 €	6%	1.168,11 €
COSTE TOTAL		4.925,04 €		3.920,65 €		21.610,03 €
	Horas: 255,83	19,25 €	Horas: 204,66	19,16 €	Horas: 1279,16	16,89 €
						30.455,72 €



TABLA V

Tablas 2026 - 2027 (1 de octubre de 2026 al 31 de agosto de 2027) 11 meses 1º PRÓRROGA

	COSTE HORA COORDINADOR (GRUPO IV)		COSTE HORA FACILITACIÓN / DINAMIZACIÓN (GRUPO III)		COSTE HORA INFORMADOR (GRUPO III)	
	convenio	21.307,28 €	convenio	20.974,44 €	convenio	18.643,79 €
	Salario bruto mínimo (86,95% jornada)	18.526,68 €	Salario bruto mínimo (63,61% jornada)	13.341,84 €	Salario bruto mínimo (77,92% jornada)	14.527,24 €
	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 86,95%: 1514,67 horas	12,23 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742, (63,61%) 1.108,09 horas	12,04 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 77,92%: 1.357,37 horas)	10,70 €
	Base	12,23 €	Base	12,04 €	Base	10,70 €
	Complemento festividad	0,38 €	Complemento festividad	0,51 €	Complemento festividad	0,37 €
HORAS 19136	Total salario bruto	12,61 €	Total salario bruto	12,55 €	Total salario bruto	11,07 €
	2814,17	35.486,68 €	2.251,34	28.254,32 €	14.070,84	155.764,20 €
TOTAL: 219.505,20 EURO						
EQUIPO HUMANO		35.486,68 €		28.254,32 €		155.764,20 €
SEGURIDAD SOCIAL	32,07%	11.380,58 €	32,07%	9.061,16 €	32,07%	49.953,58 €
TOTAL		46.867,26 €		37.315,48 €		205.717,78 €
COSTES INDIRECTOS						
Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	3.374,44 €	7,20%	2.686,71 €	7,20%	14.811,68 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		50.241,71 €		40.002,19 €		220.529,46 €
Gastos generales	5%	2.512,09 €	5%	2.000,11 €	5%	11.026,47 €
Beneficio industrial	6%	3.014,50 €	6%	2.400,13 €	6%	13.231,77 €
COSTE TOTAL		55.768,29 €		44.402,43 €		244.787,70 €
	Horas: 2814,17	19,82 €	Horas: 2251,34	19,72 €	Horas: 14.070,84	17,40 €
						344.958,42 €



TABLA VI

Tablas 2026 - 2027 (1 de septiembre de 2027 al 30 de septiembre de 2027) 1 mes 2º PRÓRROGA

COSTE HORA COORDINADOR (GRUPO IV)		COSTE HORA FACILITACIÓN / DINAMIZACIÓN (GRUPO III)		COSTE HORA INFORMADOR (GRUPO III)		
convenio	21.307,28 €	convenio	20.974,44 €	convenio	18.643,79 €	
Salario bruto mínimo (86,95% jornada)	18.526,68 €	Salario bruto mínimo (63,61% jornada)	13.341,84 €	Salario bruto mínimo (77,92% jornada)	14.527,24 €	
Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 86,95%: 1514,67 horas	12,23 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742, (63,61%) 1.108,09 horas	12,04 €	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 77,92%: 1.357,37 horas)	10,70 €	
Base	12,23 €	Base	12,04 €	Base	10,70 €	
Complemento festividad	0,38 €	Complemento festividad	0,51 €	Complemento festividad	0,37 €	
HORAS	Total salario bruto	Total salario bruto	12,55 €	Total salario bruto	11,07 €	
1740	255,83	204,66	2.568,48 €	1279,16	14.160,30 €	
TOTAL: 19.954,80 EURO						
EQUIPO HUMANO	3.226,02 €		2.568,48 €		14.160,30 €	
SEGURIDAD SOCIAL	32,07%	1.034,58 €	32,07%	823,71 €	32,07%	
TOTAL		4.260,60 €		3.392,20 €	18.701,51 €	
COSTES INDIRECTOS						
Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	306,76 €	7,20%	244,24 €	7,20%	
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		4.567,36 €		3.636,43 €	20.048,02 €	
Gastos generales	5%	228,37 €	5%	181,82 €	5%	
Beneficio industrial	6%	274,04 €	6%	218,19 €	6%	
COSTE TOTAL		5.069,77 €		4.036,44 €	22.253,30 €	
	Horas: 255,83	19,82 €	Horas: 204,66	19,72 €	Horas: 1279,16	17,40 €
					31.359,51 €	

TABLA VII

Tablas 2026 - 2027 (1 de octubre de 2027 al 31 de agosto de 2028) 11 meses 2º PRÓRROGA

	COSTE HORA COORDINADOR (GRUPO IV)		COSTE HORA FACILITACIÓN / DINAMIZACIÓN (GRUPO III)		COSTE HORA INFORMADOR (GRUPO III)	
	convenio +3%	21.946,50 €	convenio+3%	21.603,67 €	convenio+3%	19.203,10 €
	Salario bruto mínimo (86,95% jornada)	19.082,48 €	Salario bruto mínimo (63,61% jornada)	13.742,09 €	Salario bruto mínimo (77,92% jornada)	14.963,06 €
	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 86,95%: 1514,67 horas	12,23+3%	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742, (63,61%) 1.108,09 horas	12,04+3%	Precio hora (Jornada Convenio colectivo 1742) 77,92%: 1.357,37 horas)	10,70+3%
	Base	12,60 €	Base	12,40 €	Base	11,02 €
	Complemento festividad	0,39 €	Complemento festividad	0,53 €	Complemento festividad	0,38 €
HORAS	Total salario bruto	12,99 €	Total salario bruto	12,93 €	Total salario bruto	11,40 €
	Horas: 2814,17	36.556,07 €	Horas: 2.251,34	29.109,83 €	Horas: 14.070,84	160.407,58 €
TOTAL: 226.073,47 EURO						
EQUIPO HUMANO		36.556,07 €		29.109,83 €		160.407,58 €
SEGURIDAD SOCIAL	32,07%	11.723,53 €	32,07%	9.335,52 €	32,07%	51.442,71 €
TOTAL		48.279,60 €		38.445,35 €		211.850,29 €
COSTES INDIRECTOS						
Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	3.476,13 €	7,20%	2.768,07 €	7,20%	15.253,22 €
TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		51.755,73 €		41.213,41 €		227.103,51 €
Gastos generales	5%	2.587,79 €	5%	2.060,67 €	5%	11.355,18 €
Beneficio industrial	6%	3.105,34 €	6%	2.472,80 €	6%	13.626,21 €
COSTE TOTAL		57.448,86 €		45.746,89 €		252.084,89 €
	Horas: 2814,17	20,41 €	Horas: 2251,34	20,32 €	Horas: 14.070,84	17,92 €
						355.280,64 €

5.3. SERVICIO EXTRAORDINARIO:

Tabla VII	SERVICIO EXTRAORDINARIO	De 1 a 30 sept. 25			De 1 oct. 25 a 30 ago.26			De 1 a 30 sept. 26		De 1 oct. 26 a 30 ago. 27		De 1 a 30 sept. 27		De 1 oct 27 a 30 sept. 28		
	Grupo Profesional	Nº total horas	Precio/ Hora	Nº horas mes	Total	Precio/Hora	Nº horas 11 mese	Total	Precio/Hora	Total	Precio/hora	Total	Precio/hora	Total	Precio/hora	Total
	Infomadores	900	10,34 €	75	775,50 €	10,75 €	825	8.868,75 €	10,75 €	806,25 €	11,07 €	9.132,75 €	11,07 €	830,25 €	11,40 €	9.405,00 €
	Mediadores culturales	200	11,72 €	16,6	194,55 €	12,19 €	183,4	2.235,65 €	12,19 €	202,35 €	12,55 €	2.301,67 €	12,55 €	208,33 €	12,93 €	2.371,36 €
	Controladores de sala	3000	9,60 €	250	2.400,00 €	9,98 €	2750	27.445,00 €	9,98 €	2.495,00 €	10,28 €	28.270,00 €	10,28 €	2.570,00 €	10,59 €	29.122,50 €
	Mediadores fuera de horario	50	14,06 €	4,16	58,49 €	14,63 €	45,84	670,64 €	14,63 €	60,86 €	15,06 €	690,35 €	15,06 €	62,65 €	15,51 €	710,98 €
	TOTAL				3.428,54 €			39.220,04 €		3.564,46 €		40.394,77 €		3.671,23 €		41.609,84 €

5.3.1. DESGLOSE SERVICIO EXTRAORDINARIO

5.3.1.1 Servicio extraordinario informadores:

Tabla IX	SERVICIO EXTRAORDINARIO Informadores		1 al 30 de septiembre	1 de octubre 2025 al 31 de agosto 2026	1 al 30 de septiembre de 2026	1 de octubre 2026 al 31 de agosto 2027	1 al 30 de septiembre de 2027	1 de octubre 2027 al 31 de agosto 2028
	EQUIPO HUMANO		775,50 €	8.868,75 €	806,25 €	9.132,75 €	830,25 €	9.405,00 €
	Seguridad social	32,07%	248,70 €	2.844,21 €	258,56 €	2.928,87 €	266,26 €	3.016,18 €
	TOTAL		1.024,20 €	11.712,96 €	1.064,81 €	12.061,62 €	1.096,51 €	12.421,18 €
	COSTES INDIRECTOS							
	Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	73,74 €	843,33 €	76,67 €	868,44 €	78,95 €	894,33 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		1.097,95 €	12.556,29 €	1.141,48 €	12.930,06 €	1.175,46 €	13.315,51 €
	Gastos generales	5%	54,90 €	627,81 €	57,07 €	646,50 €	58,77 €	665,78 €
	Beneficio industrial	6%	65,88 €	753,38 €	68,49 €	775,80 €	70,53 €	798,93 €
			1.218,72 €	13.937,48 €	1.267,04 €	14.352,37 €	1.304,76 €	14.780,21 €
	PRECIO/HORA	900 horas	16,25 €	16,89 €	16,89 €	17,40 €	17,40 €	17,92 €

5.3.1.2 Servicio extraordinario servicio de facilitación/dinamización dentro de horario:

Tabla X	SERVICIO EXTRAORDINARIO facilitación/dinamización dentro horario		1 al 30 de septiembre	1 de octubre 2025 al 31 de agosto 2026	1 al 30 de septiembre de 2026	1 de octubre 2026 al 31 de agosto 2027	1 al 30 de septiembre de 2027	1 de octubre 2027 al 31 de agosto 2028
	EQUIPO HUMANO		194,55 €	2.235,65 €	202,35 €	2.301,67 €	208,33 €	2.371,36 €
	Seguridad social	32,07%	62,39 €	716,97 €	64,89 €	738,15 €	66,81 €	760,50 €
	TOTAL		256,94 €	2.952,62 €	267,25 €	3.039,82 €	275,14 €	3.131,86 €
	COSTES INDIRECTOS							
	Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	18,50 €	212,59 €	19,24 €	218,87 €	19,81 €	225,49 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		275,44 €	3.165,21 €	286,49 €	3.258,68 €	294,95 €	3.357,35 €
	Gastos generales	5%	13,77 €	158,26 €	14,32 €	162,93 €	14,75 €	167,87 €
	Beneficio industrial	6%	16,53 €	189,91 €	17,19 €	195,52 €	17,70 €	201,44 €
			305,74 €	3.513,38 €	318,00 €	3.617,14 €	327,40 €	3.726,66 €
	PRECIO/HORA 200 horas		18,42 €	19,16 €	19,16 €	19,72 €	19,72 €	20,32 €

5.3.1.3 Servicio extraordinario servicio de facilitación/dinamización fuera de horario:

Tabla XI	SERVICIO EXTRAORDINARIO facilitación/dinamización fuera horario		1 al 30 de septiembre	1 de octubre 2025 al 31 de agosto 2026	1 al 30 de septiembre de 2026	1 de octubre 2026 al 31 de agosto 2027	1 al 30 de septiembre de 2027	1 de octubre 2027 al 31 de agosto 2028
	EQUIPO HUMANO		58,49 €	670,64 €	60,86 €	690,35 €	62,65 €	710,98 €
	Seguridad social	32,07%	18,76 €	215,07 €	19,52 €	221,40 €	20,09 €	228,01 €
	TOTAL		77,25 €	885,71 €	80,38 €	911,75 €	82,74 €	938,99 €
	COSTES INDIRECTOS							
	Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	5,56 €	63,77 €	5,79 €	65,65 €	5,96 €	67,61 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		82,81 €	949,48 €	86,17 €	977,39 €	88,70 €	1.006,60 €
	Gastos generales	5%	4,14 €	47,47 €	4,31 €	48,87 €	4,43 €	50,33 €
	Beneficio industrial	6%	4,97 €	56,97 €	5,17 €	58,64 €	5,32 €	60,40 €
			91,92 €	1.053,93 €	95,64 €	1.084,90 €	98,46 €	1.117,32 €
	PRECIO/HORA 50 horas		22,10 €	22,99 €	22,99 €	23,67 €	23,67 €	24,37 €

5.3.1.4 Servicio extraordinario control de salas:

Tabla XII	SERVICIO EXTRAORDINARIO control de salas		1 al 30 de septiembre	1 de octubre 2025 al 31 de agosto 2026	1 al 30 de septiembre de 2026	1 de octubre 2026 al 31 de agosto 2027	1 al 30 de septiembre de 2027	1 de octubre 2027 al 31 de agosto 2028
	EQUIPO HUMANO		2.400,00 €	27.445,00 €	2.495,00 €	28.270,00 €	2.570,00 €	29.122,50 €
	Seguridad social	32,07%	769,68 €	8.801,61 €	800,15 €	9.066,19 €	824,20 €	9.339,59 €
	TOTAL		3.169,68 €	36.246,61 €	3.295,15 €	37.336,19 €	3.394,20 €	38.462,09 €
	COSTES INDIRECTOS							
	Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	228,22 €	2.609,76 €	237,25 €	2.688,21 €	244,38 €	2.769,27 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		3.397,90 €	38.856,37 €	3.532,40 €	40.024,39 €	3.638,58 €	41.231,36 €
	Gastos generales	5%	169,89 €	1.942,82 €	176,62 €	2.001,22 €	181,93 €	2.061,57 €
	Beneficio industrial	6%	203,87 €	2.331,38 €	211,94 €	2.401,46 €	218,31 €	2.473,88 €
			3.771,67 €	43.130,57 €	3.920,96 €	44.427,08 €	4.038,83 €	45.766,81 €
	PRECIO/HORA 3000 horas		15,09 €	15,68 €	15,68 €	16,16 €	16,16 €	16,64 €

5.3.2. TOTAL SERVICIO EXTRAORDINARIO:

Tabla XIII	TOTAL SERVICIO EXTRAORDINARIO:		2025	2026	2027
	SERVICIO EXTRAORDINARIO				
	EQUIPO HUMANO		42.648,58 €	43.959,24 €	45.281,07 €
	Seguridad social	32,07%	13.677,40 €	14.097,73 €	14.521,64 €
	TOTAL		56.325,98 €	58.056,96 €	59.802,71 €
	COSTES INDIRECTOS				
	Uniformidad, absentismo, suplencias y formación	7,20%	4.055,47 €	4.180,10 €	4.305,80 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS		60.381,45 €	62.237,06 €	64.108,51 €
	Gastos generales	5%	3.019,07 €	3.111,85 €	3.205,43 €
	Beneficio industrial	6%	3.622,89 €	3.734,22 €	3.846,51 €
			67.023,41 €	69.083,14 €	71.160,45 €

Resumen de costes servicio / ordinario / extraordinario:

TABLA I				
	2025	2026	2027	TOTAL
SERVICIO ORDINARIO	364.307,94 €	375.414,14 €	386.640,16 €	
SERVICIO EXTRAORDINARIO	67.023,41 €	69.083,14 €	71.160,45 €	
TOTAL	431.331,35 €	444.497,28 €	457.800,60 €	1.333.629,23 €
MODIFICADO (20%)	86.266,27 €			86.266,27 €
TOTAL VALOR ESTIMADO				1.419.895,50 €

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

TABLA XIV	2025	IVA	PBL IVA INCLUIDO
SERVICIO ORDINARIO	364.307,94 €	76.504,67 €	440.812,61 €
SERVICIO EXTRAORDINARIO	67.023,41 €	14.074,92 €	81.098,33 €
TOTAL	431.331,35 €	90.579,59 €	521.910,94 €

Presupuesto base de licitación cuatrocientos treinta y un mil trescientos treinta y un euros con treinta y cinco céntimos de euro (431.331,35€), más el IVA que resulte de aplicación.

Porcentaje de IVA aplicable: noventa mil quinientos setenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (90.579,59€). Tipo: 21%

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): quinientos veintidós mil novecientos diez euros con noventa y cuatro céntimos de euro (521.910,94 €).

Con el siguiente desglose:

A.- SERVICIO ORDINARIO: (364.307,94 €), más el IVA que corresponda.

TABLA XV

SERVICIO ORDINARIO		De 1 a 30 sept. 25			De 1 oct. 25 a 30 ago.26			TOTAL
Grupo Profesional	Nº total horas	Precio/ Hora	Nº horas mes	Subtotal	Precio/Hora	Nº horas 11 meses	Subtotal	
Coordinador	3070	18,51 €	255,83	4.736,08 €	19,25 €	2814,17	54.176,18 €	58.912,25 €
Infomadores	15350	16,25 €	1279,16	20.785,83 €	16,89 €	14070,84	237.711,63 €	258.497,46 €
Mediadores culturales	2456	18,42 €	204,66	3.769,49 €	19,16 €	2251,34	43.128,74 €	46.898,23 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SERVICIO ORDINARIO								364.307,94 €

A.1. COORDINACIÓN DEL SERVICIO: (3.070 horas): 58.912,25 €, más el IVA que resulte de aplicación

A.2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE: (15.350 horas): 258.497,46 €, más el IVA que resulte de aplicación.

A.3. SERVICIO DE FACILITACIÓN/DINAMIZACIÓN CULTURAL: (VISITAS, TALLERES...): (2.456 horas) 46.898,23 euros, más el IVA que resulte de aplicación.

B.- SERVICIO EXTRAORDINARIO: (67.023,41€), más el IVA que resulte de aplicación.

TABLA XVI

SERVICIO EXTRAORDINARIO		De 1 a 30 sept. 25			De 1 oct. 25 a 30 ago.26			TOTAL
Grupo Profesional	Nº total horas	Precio/ Hora	Nº horas mes	Subtotal	Precio/Hora	Nº horas 11 meses	Subtotal	
Infomadores	900	16,25 €	75	1.218,72 €	16,89 €	825	13.937,48 €	15.156,21 €
Mediadores culturales	200	18,42 €	16,6	305,74 €	19,16 €	183,4	3.513,38 €	3.819,12 €
Controladores de sala	3000	15,09 €	250	3.771,67 €	15,68 €	2750	43.130,57 €	46.902,23 €
Mediadores fuera de horario	50	22,10 €	4,16	91,92 €	22,99 €	45,84	1.053,93 €	1.145,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SERVICIO EXTRAORDINARIO								67.023,41 €

B.1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE (bolsa de 900 horas): 15.156,21 euros, más el IVA que resulte de aplicación.

B.2. SERVICIO DE FACILITACIÓN/DINAMIZACIÓN CULTURAL: (bolsa de 250 hora): 4.788,44€ más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el siguiente desglose:

- **Dentro del horario de apertura (200 horas):** 3.819,12 más el IVA que resulte de aplicación.
- **Fuera del horario de apertura (50 horas):** 1.145,85€, más el IVA que resulte de aplicación.

B.3. SERVICIO DE CONTROL DE SALAS (bolsa de 3000 horas): 46.902,23 euros, más el IVA que resulte de aplicación.

El presupuesto base de licitación del contrato se ha realizado por precios unitarios, y teniendo en cuenta el análisis de precios del Convenio referenciado de Ocio y animación Sociocultural, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP.

TABLA XVII

TABLA RESUMEN COSTES	IMPORTE Servicio ordinario	IMPORTE Servicio extraordinario	Total PBL
Costes personal	306.161,71 €	56.325,98 €	362.487,68 €
Costes indirectos	22.043,64 €	4.055,47 €	26.099,11 €
Gastos generales	16.410,27 €	3.019,07 €	19.429,34 €
Beneficio industrial	19.692,32 €	3.622,89 €	23.315,21 €
Subtotal	364.307,94 €	67.023,40 €	431.331,34 €
IVA	76.504,67 €	14.074,91 €	90.579,58 €
	440.812,61 €	81.098,32 €	521.910,9 €

Tipo de presupuesto: máximo determinado en base a los precios / hora unitarios y conforme al número de horas aproximadas, que se han establecido anteriormente para cada uno de los supuestos.

Sistema de determinación del presupuesto: unitarios.

El coste unitario correspondiente al periodo inicial del contrato:

Puesto Servicio ordinario	De 1 a 30 sept. 25 Precio/hora sin IVA máximo	Precio/hora con IVA máximo	De 1 oct. 25 a 30 ago.26 Precio/hora sin IVA máximo	Precio/hora con IVA máximo
Coordinador	18,51 €	22,40 €	19,25 €	23,29 €
Servicio de facilitación/dinamización	18,42 €	22,29 €	16,89 €	20,44€
Informador	16,25 €	19,66 €	19,16 €	23,18 €

Puesto Servicio extraordinario	De 1 a 30 sept. 25 Precio/hora sin IVA máximo	Precio/hora con IVA máximo	De 1 oct. 25 a 30 ago.26 Precio/hora sin IVA máximo	Precio/hora con IVA máximo
Informador	16,25 €	19,66 €	16,89 €	20,44€
Servicio de facilitación/dinamización dentro de horario	18,42 €	22,29 €	19,16 €	23,18€
Servicio de facilitación/dinamización fuera de horario	22,10 €	26,74 €	22,99 €	27,82€
Control de salas	15,09 €	18,26 €	15,68 €	18,97€

7.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

No se considera conveniente la división en lotes. La adjudicación a un único licitador, facilita la gestión del servicio objeto del contrato que se va a desarrollar en el centro durante el presente contrato. El servicio que se requiere es único, por lo que no cabe que varias empresas convivan en el mismo espacio realizando el mismo servicio. Así mismo, desde el punto de vista de la coordinación de su ejecución se justifica la existencia de una única empresa adjudicataria. En ningún caso se limita la concurrencia, pudiendo participar todas las empresas que cumplan los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

8.- CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, las empresas licitadoras podrán optar por alguno de estos medios: Clasificación o solvencia.

Solvencia económica y financiera: Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor anual medio del contrato. Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a 1.419.895,50 euros, se requiere un volumen anual de negocios de 473.298,50 euros. Considerándose la presente solvencia proporcional al contrato.

Solvencia técnica y profesional: Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar-naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- El importe ejecutado en uno de los años de la relación anterior para las prestaciones relacionadas con servicios correspondientes al **servicio de información, facilitación/dinamización cultural y coordinación** deberá ser igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato para dichas prestaciones (Importe del servicio 384.429,12 euros): 269.100,38 euros
- El importe ejecutado en uno de los años de la relación anterior para las prestaciones relacionadas con servicios correspondientes al **servicio de control de salas** deberá ser

igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato para dichas prestaciones (Importe del servicio 46.902,23 euros): 32.831,56 euros

TABLA XVIII	Valor medio del contrato 2025	Solvencia 70%
Coordinación / facilitación/dinamización cultural / informador (ordinario 364.307,94 € y extraordinario 20.121,17€)	384.429,12 €	269.100,38 €
Control de salas	46.902,23 €	32.831,56 €
	431.331,35 €	

Se ha optado por esta opción debido a que este Departamento entiende que, si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, tiene solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

No obstante, en el caso de optar por la clasificación, se exigirán **las dos clasificaciones** al presentar el objeto del contrato ambos servicios.

Podrá sustituirse la presentación de los documentos referidos a la solvencia técnica en *coordinación, facilitación/dinamización cultural, informador*:

- Grupo: M
Subgrupo 5. Servicios de bibliotecas, archivos y museos.
Categoría: 3 Igual o superior a 300.000 e inferior a 600.000

Podrá sustituirse la presentación de los documentos referidos a la solvencia técnica en control de salas:

- Grupo L)
Subgrupo 6. Servicios de portería, control de accesos e información al público
Categoría: 1. Inferior a 150.000

9.- Condición especial de ejecución: previstas en el artículo 202.2 LCSP

De tipo social:

- a) Se persigue garantizar **el cumplimiento del convenio colectivo aplicable al sector**, asegurando la aplicación del convenio colectivo sectorial con el incremento anual previsto en el cálculo del valor estimado.
La futura empresa contratista adscribirá a la ejecución del contrato la obligación de cumplimiento del convenio colectivo por parte del contratista y, en particular, de las obligaciones salariales que se derivan.
Es por ello, que se ha efectuado el cálculo del coste en base a las subidas previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

En base a lo anterior, se establece tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano.

- b) Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria colabore en la prevención y erradicación del acoso laboral, por lo tanto, debe realizarse durante los seis primeros meses de ejecución del contrato al menos una acción formativa, de al menos cinco horas de duración, respecto de esta materia. La certificación de la acción formativa deberá describir el contenido de la misma y la relación de participantes, entregándose al responsable del contrato el mes siguiente a su realización.

10.- Criterios de valoración:

En relación a los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

1. PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:HASTA 25 PUNTOS

1.- PROPUESTA DEL SERVICIO:

La propuesta de servicio pretende cualificar a las empresas presentadas. Se divide en tres apartados claves para conocer el nivel de calidad y detalle del servicio ofertado: en **Propuesta de diseño del servicio**, se desea analizar la calidad y extensión de la base teórica de la propuesta, así como su aplicación al contexto específico de CentroCentro, adaptada a las distintas vertientes del servicio solicitado. Esto abarca desde la conceptualización del desarrollo de públicos hasta planteamientos más integrativos y multidisciplinares que puedan incorporar la educación y la pedagogía artística, la inclusión social o el desarrollo de comunidades de aprendizaje y creación, entre otros aspectos ligados al papel de la mediación cultural como catalizador de procesos sociales complejos.

El segundo apartado tiene como objetivo valorar la funcionalidad práctica del **diseño de servicio** propuesto en el contexto práctico y organizativo del centro, así como puntuar el alcance del soporte general y transversal que ofrece a empresa al personal puesto a disposición del contrato en lo relativo a la gestión diaria de las distintas áreas de trabajo en las que se divide el servicio. En este sentido, resulta imprescindible verificar el nivel de convergencia de los objetivos, principios, metodologías y flujos de trabajo que se ofertan con la misión de un centro cultural como CentroCentro.

Por último, el tercer punto pretende evaluar la capacidad de **elaboración e implementación de protocolos de actuación** eficaces y ajustados a las características del espacio y tipologías de públicos, en tres aspectos que el centro considera claves para mejorar la calidad del servicio que se preste a futuro.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO

Teniendo en cuenta las funciones exigidas a los puestos de facilitación/dinamización, se precisa evaluar la capacidad de elaborar propuestas concretas, situadas y de alta calidad, de algunas de las actividades más habituales del centro, como son las **visitas comentadas** y **los talleres familiares**.

El programa de actividades paralelas constituye un valor añadido al programa de exposiciones, que puede repercutir positivamente en la mejora de la percepción del centro como institución cultural de referencia, así como en la captación y fidelización de nuevos públicos. Para atender a ambos objetivos, el centro detecta la necesidad de actualizar las estrategias de acercamiento de contenidos de una manera más innovadora, dinámica y proactiva. Este apartado trata de evaluar el carácter experto de las propuestas presentadas en cuanto a la excelencia en la

búsqueda y análisis de recursos; conceptualización, sistematización, adaptación y presentación de contenidos; y evaluación y seguimiento de la calidad de estas actividades pedagógicas. Se trata pues de puntuar un aspecto diferenciador con respecto a cualquier empresa de servicios auxiliares de información.

Para este apartado se ha seleccionado la exposición *Origen*, de la artista madrileña Mar Solís, por tratarse de un proyecto prototípico de la nueva programación y estar abierto al público durante el periodo de publicación de la presente licitación (27.02 - 15.06.2025),

3. PRESENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE PÚBLICOS

Dentro de las funciones exigidas a los distintos perfiles se encuentran tareas relacionadas con la recogida, gestión y análisis de datos y análisis de públicos relacionados con la actividad del centro. Pero la diferencia entre un sistema de cómputo cuantitativo rudimentario y un buen sistema especializado de gestión de audiencias de organizaciones culturales es poder incorporar el análisis de las diversas fuentes de datos en la toma de decisiones estratégicas y en la evaluación del impacto y rendimiento de nuestros proyectos.

Las propuestas genéricas e imprecisas, con datos meramente cuantificables, no nos ofrecen ninguna función ni beneficio adicional que esté a la altura del propósito de CentroCentro. Por el contrario, un sistema de gestión analítica avanzada ha de ser ágil, eficiente, preciso, adaptable, debe trabajar con fuentes e indicadores cuantitativos y cualitativos útiles y ser capaz de analizarlos adecuadamente para ofrecer conclusiones de interés para el centro, y esto implica tanto herramientas tecnológicas como personal cualificado, recursos y dinámicas de gestión eficaces.

Los criterios sometidos a juicio de valor, tienen una puntuación máxima de 25 puntos, por lo que al no alcanzar más del 50%, se ha considerado que su valoración no requiere la presencia de un comité de expertos.

Madrid Destino identifica el servicio de atención al visitante como parte fundamental del centro que gestiona, por ello las ofertas que sean calificadas en su conjunto con menos de 12,50 puntos en la suma de todos los criterios no valorables en cifras o porcentajes serán excluidas del procedimiento al no haber superado los criterios establecidos para garantizar un mínimo de calidad y en consecuencia no pasarán a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

Al ser una facultad del órgano de contratación la posibilidad de establecer un umbral mínimo de puntuación en la evaluación de criterios cualitativos dependientes de un juicio de valor en un procedimiento abierto, con el consiguiente efecto de que queden excluidos del procedimiento aquellos licitadores cuya oferta no supere el umbral de puntuación técnica establecido, Madrid Destino ha estimado dicha posibilidad.

Su aplicación se fundamenta en la sentencia de la sala cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 20 de septiembre de 2018, dictada en el ASUNTO C-546/16, Montte y Musikene.

En dicho procedimiento el Tribunal concluye, conforme a los anteriores razonamientos, que la Directiva 2014/24 no se opone a una legislación nacional *que permita que los poderes adjudicadores impongan en el pliego de condiciones de un procedimiento abierto de contratación pública unos requisitos mínimos en lo referente a la evaluación técnica*, de modo

que las ofertas presentadas que no alcancen una puntuación mínima predeterminada al término de esa evaluación queden excluidas de la evaluación posterior, basada tanto en criterios técnicos como en el precio y ello con independencia del número de licitadores restantes.

Tras la entrada en vigor de la LCSP la doctrina del TJUE resulta plenamente aplicable a la misma a la vista de que los artículos 146.3, 169.3, 175.3 y 179.4 LCSP, motivo por el que Madrid Destino para obtener unos criterios mínimos de calidad opta por dicha posibilidad. Dichos criterios se consideran adecuados por estar vinculados con el objeto del contrato y venir referidos a una mejor calidad del contrato de unos licitadores respecto a otros, estando adecuadamente ponderados, al resultar determinante la mayor calidad en la propuesta del servicio, obteniendo una puntuación máxima de 24 puntos.

En relación a los criterios valorables en cifras o porcentajes:

1.- Propuesta económica: Hasta un máximo de 35 puntos:

Servicio ordinario: Hasta un máximo de 25 puntos

Servicio extraordinario: Hasta un máximo de 10 puntos

Respecto de la fórmula elegida para la valoración económica (servicio ordinario y extraordinario), cabe señalar que la fórmula garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato, de tal manera que la oferta de más reducida supone que se va a otorgar mayor puntuación al mayor descuento.

2.- Mejoras imputables al servicio y atribuibles al personal adscrito al servicio. Todos ellos están vinculados con el objeto del contrato.

A su vez las mejoras indicadas a continuación y que son objeto de valoración, suponen una mejora, respecto a los mínimos indicados en el Pliego Técnico.

- Idioma y LSE para el servicio dinamización: Hasta un máximo de 10 puntos y lengua de signos español atención al visitante: Hasta un máximo de 10 puntos
El pliego técnico establece el siguiente mínimo:
Dinamización: Dominio hablado y escrito del inglés (C1 o similar) y el castellano (C2 o similar),

Atención al visitante: Buen nivel hablado y escrito de inglés (B2 o similar) y dominio hablado y escrito del castellano (C2 o similar).

- Mejora formación: Hasta un máximo de 10 puntos

El pliego técnico establece el siguiente mínimo: La empresa deberá aportar al inicio del contrato el plan formativo debiendo contar con el visto bueno del responsable del contrato de Madrid Destino para su impartición, siendo obligatorio por parte del adjudicatario, para todo el personal adscrito al contrato que, durante la ejecución del contrato, (y su prórroga, en el caso de así producirse) se proporcione un curso de protocolo y relaciones institucionales de 3 horas de duración, a cargo de dicho plan de formación.

Será objeto de valoración la mejora en la formación relativa a las siguientes materias, las cuales están relacionadas con el objeto del presente contrato.



- *Atención a la diversidad en espacios públicos*
- *Resolución de situaciones conflictivas en la atención al público*
- *Liderazgo, gestión y motivación de equipos*
- *Técnicas adaptadas para hablar en público*
- *Protocolo y Relaciones institucionales*
- *Recogida, gestión y análisis de datos y audiencias culturales*
- *Lengua de Signos aplicada a espacios culturales*
- *Perfeccionamiento de inglés para la atención al público y la comunicación de contenidos culturales.*

Mejoras materiales:

El pliego establece el siguiente mínimo:

- ❖ La empresa proporcionará a sus trabajadores todos aquellos materiales necesarios para la realización de su trabajo, incluyendo reposición del material de oficina (...).
- ❖ El coordinador/interlocutor/a deberá estar provisto de un terminal móvil con el que poder estar permanentemente localizado para las posibles incidencias del servicio.
- ❖ Todo el personal deberá tener emisoras portátiles con transmisión discreta (...) Se pondrá a disposición dos emisoras más para la cobertura de mirador y sala expositiva, en el caso de que se precise.
- ❖ La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número suficiente de equipos informáticos con tecnología adecuada (...). Se precisa al menos de una impresora y de tres ordenadores de sobremesa actualizados a nivel de hardware y software.
- ❖ El adjudicatario aportará la conectividad a internet para los distintos puestos del servicio, así como su mantenimiento, reparación y / o sustitución en su caso, durante todo el periodo de prestación del servicio.

Se plantean las siguientes mejoras vinculadas con el objeto del contrato, ya que el sistema de radioemisión en frecuencia modulada con auriculares y micrófono es un medio que permite desarrollar un servicio accesible para personas con discapacidad auditiva. Los receptores portátiles posibilitan la amplificación de sonido a personas con pérdida auditiva y, a su vez, son compatibles con lazos individuales de inducción magnética, que transforman la señal sonora para audífonos en posición T e implantes cocleares. Asimismo, permiten realizar visitas guiadas en entornos saturados acústicamente o que requieran de condiciones especiales de sonido.

- Sistema de auriculares y micro para visitas comentadas: Hasta un máximo de 10 puntos

CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE A PRESTAR EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 22 de mayo de 2025 a las 09:20 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Ana Loma-Osorio Lerena,
Gerente de CentroCentro.